

JGE243/2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se ajusta la lista de miembros del Servicio Profesional Electoral candidatos a recibir incentivo por su desempeño sobresaliente en el Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2006.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral (Instituto) será autoridad en materia de organización de elecciones federales, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ellas apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.
- II. Que de acuerdo con el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva tiene como atribución fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- III. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 167, numeral 1 del Código, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral (Servicio) por conducto de la Dirección Ejecutiva competente.
- IV. Que, según lo dispuesto por el artículo 4, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organiza y desarrolla el Servicio y

asegura el desempeño profesional de las actividades del Instituto, por lo que debe incentivar al personal de carrera.

- V. Que el artículo 142, fracción III, del Estatuto señala como derecho del personal de carrera del Instituto, recibir los incentivos a los cuales se haga acreedor.
- VI. Que, de conformidad con el artículo 133 del Estatuto, el Instituto podrá otorgar incentivos para el personal de carrera por su desempeño sobresaliente en el Servicio, y que dichos incentivos podrán ser reconocimientos, beneficios o retribuciones, los cuales serán independientes de los estímulos correspondientes al rango y de las remuneraciones propias del cargo o puesto que ocupen.
- VII. Que el artículo 134 del Estatuto establece que se considerarán elegibles para el otorgamiento de incentivos los miembros del Servicio que en su trayectoria laboral posean méritos administrativos dentro del Instituto, por su calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño y en la acreditación de las actividades académicas realizadas con posterioridad a su ingreso al Servicio.
- VIII. Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 135 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, propuso a la Junta General Ejecutiva las modificaciones a los *Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral (Requisitos)* aprobados el 29 de agosto de 2002 (JGE81/2002), lo cual tuvo lugar en su sesión ordinaria del 22 de mayo de 2007 (JGE205/2007).
- IX. Que los *Requisitos* vigentes establecen que ante la ausencia de las dos calificaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional con motivo de año electoral (ART. 98) o alguna otra causa, se aplicará el criterio donde: “la ponderación del rubro “A”, Calificaciones sobresalientes en la Evaluación Anual del Desempeño, será de 90 por ciento; la del rubro “B”, Acreditación excelente de los exámenes del Programa de Formación, será cero; los rubros “C” y “D” serán valorados con 5 por ciento cada uno”. En virtud de que en el año 2006 hubo Proceso Electoral Federal, no se impartió ninguno de los semestres del Programa de Formación, por lo tanto resultó procedente aplicar esta disposición.
- X. Que la Junta General Ejecutiva aprobó el *Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional*

Electoral correspondiente al ejercicio 2006, el pasado 26 de abril de 2007. De igual forma, el 29 de junio de 2007, este mismo órgano aprobó el acuerdo por el que se aprueba el dictamen de resultados de la evaluación especial 2005-2006 y de la evaluación anual del desempeño 2006 de C. Flavio Cienfuegos Valencia, Coordinador de Procesos Tecnológicos, así como el dictamen de resultados de la evaluación anual del desempeño 2006 de las C.C. Luz María Hernández Vite y Andrea Trejo Benavides, Jefe de Departamento de Planeación y Análisis de Programas, respectivamente.

- XI. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los *Requisitos* aprobados el 29 de agosto de 2002 (JGE81/2002) y actualizados el 22 de mayo de 2007 (JGE205/2007), valoró y asignó puntos a los miembros elegibles a recibir un incentivo que remitieron constancias sobre las actividades académicas y los reconocimientos que obtuvieron durante 2006.
- XII. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral asignó puntos a los miembros del Servicio elegibles a recibir un incentivo que remitieron trabajos a esta Dirección Ejecutiva. Dichos trabajos fueron valorados por el Comité Valorador de Méritos Administrativos, órgano en el que participan representantes de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Jurídica, así como del Centro para el Desarrollo Democrático y la Unidad Técnica de Servicios de Informática. La valoración correspondiente se efectuó conforme a los *Criterios de valoración y normas de operación del Comité Valorador de Méritos Administrativos, ejercicio 2006*, aprobados por el Comité.
- XIII. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizó la construcción de 20 estratos, conforme a los cargos y puestos que aparecen en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente al 30 de junio de 2007 y estableció la cuota de ganadores de incentivo en cada estrato, como lo marcan los *Requisitos* aprobados el 29 de agosto de 2002 y actualizados el 22 de mayo de 2007 por la Junta General Ejecutiva.

- XIV. Que el 12 de julio de 2007, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la lista de candidatos a recibir incentivos por el ejercicio 2006, la cual se integró por un grupo de 253 miembros del Servicio.
- XV. Que la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que el Instituto cuenta con un monto presupuestal para el año 2007, a fin de ser destinado en la entrega de incentivos al personal de carrera por su desempeño sobresaliente en el Servicio Profesional Electoral. Este monto se tomó en cuenta para calcular las retribuciones económicas a ser pagadas a los 253 miembros del Servicio que se hicieron acreedores a recibir un incentivo.
- XVI. Que, a petición de C. José Efraín Morales Jurado, Vocal Ejecutivo de la 05 junta distrital en el estado de Tabasco, se revisó su asignación de puntajes de la calificación integrada para el otorgamiento de incentivos 2006, encontrándose que no se le computó la calificación de 8.470 del rubro de trabajos remitidos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, toda vez que le fue asignada al C. José Ignacio Morales Jurado, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis adscrito a la 09 junta distrital de Chihuahua, por tratarse de un nombre muy parecido. Al recalcular la calificación integrada, José Efraín Morales Jurado pasa de 8.671 a 9.094, la cual lo ubica dentro del grupo de funcionarios que son acreedores a obtener incentivos en su estrato. Asimismo, al computar nuevamente la calificación integrada de José Ignacio Morales Jurado ésta se modifica de 9.285 a 8.862, pasando de la posición 4 que originalmente tenía en su estrato a la 117, por lo que queda fuera del grupo de funcionarios que tienen méritos administrativos suficientes para obtener un incentivo correspondiente al ejercicio 2006.
- XVII. Que en la medida que José Ignacio Morales Jurado deja de cumplir con los requisitos dispuesto por el artículo 134 del Estatuto y con lo dispuesto en los propios *Requisitos* aprobados el 29 de agosto de 2002 (JGE81/2002) y actualizados el 22 de mayo de 2007 (JGE205/2007), para ser acreedor a un incentivo en su modalidad de retribución económica, se requiere retirarle el incentivo que se le había otorgado, lo cual implica la devolución de los \$16,702.25 que se le otorgaron por este concepto.
- XVIII. Que, derivado de la revisión del procedimiento de otorgamiento de incentivos 2006, se identificaron 12 casos en el estrato 10, correspondiente al cargo de

Vocal del Registro Federal de Electores de junta distrital, en donde fueron seleccionadas las 30 mejores calificaciones como correspondía en el estrato. Sin embargo, resulta que existió empate en la última posición hasta el lugar 42. De esta manera, no fueron incluidos 12 funcionarios de carrera que les correspondía obtener incentivos.

- XIX. Que, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en su sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2007, tuvo conocimiento del ajuste a la lista de los miembros del Servicio aprobada por la Junta General Ejecutiva el 12 de julio de 2007, en la cual se integra a trece miembros adicionales, quienes mostraron los méritos correspondientes para la obtención de incentivos.
- XX. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral cuenta con un presupuesto bruto, aprobado y asignado para promociones e incentivos por la cantidad de \$19'970,189.54 ("el Presupuesto Asignado"). De esta cantidad, y una vez calculadas las afectaciones fiscales correspondientes, por convención se procura asignar aproximadamente el 60 por ciento a promociones, y el 40 por ciento restante a incentivos.
- XXI. El ajuste presupuestal para el otorgamiento de incentivos correspondientes a los trece incentivos adicionales propuestos en el presente acuerdo asciende neto a \$294,169.27 pesos. Por lo tanto, el monto total bruto destinado al pago de incentivos correspondientes al ejercicio 2006, es de \$8'077,801.29, correspondientes al 40.5% del presupuesto bruto aprobado y asignado para promociones e incentivos.
- XXII. Que, de acuerdo con el artículo 136 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de la Dirección Ejecutiva de Administración, el establecimiento de incentivos y el monto de la retribución económica correspondiente.
- XXIII. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presenta a la Junta General Ejecutiva, previo acuerdo aprobado por el Secretario Ejecutivo, la propuesta de candidatos a obtener incentivos derivado del ajuste a la lista aprobada el 12 de julio de 2007 por la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 139 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal

del Instituto Federal Electoral, misma que se considera procedente aprobar. Lo anterior con la finalidad de mantener los principios de objetividad y equidad en el proceso de otorgamiento de incentivos.

En atención a las consideraciones expuestas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1 inciso b), 167, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4 fracción I; 133, 134, 135, 136, 139, 142, fracción III; 283, fracción II, y 284 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, así como del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones a los *Requisitos lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*” del 29 de agosto de 2002 (JGE81/2002), reformados el 22 de mayo de 2007 (JGE205/2007), la Junta General Ejecutiva del Instituto emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el otorgamiento de incentivos adicionales a la lista aprobada por la Junta General Ejecutiva en su sesión ordinaria del 12 de julio de 2007 a los miembros del Servicio Profesional Electoral enlistados a continuación:

Estrato 6: Vocal Ejecutivo Distrital

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito	Calificación Integrada	Monto neto
5	Morales Jurado José Efraín	Tabasco 05	9.094	27,421.99

Estrato 10: Vocal del Registro Distrital

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito	Calificación Integrada	Monto neto
31	Fernández Orduña Enrique Alejandro	México 33	9.000	22,228.94
32	Alanís Torres Epifanio	Nuevo León 03	9.000	22,228.94
33	Sánchez Ramos Ismael	Nuevo León 11	9.000	22,228.94
34	Jiménez Maldonado Rafael	Oaxaca 04	9.000	22,228.94
35	Hernández Muñoz Araceli	Oaxaca 05	9.000	22,228.94

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito	Calificación Integrada	Monto neto
36	García Morales David	Oaxaca 08	9.000	22,228.94
37	Fuentes Baños Jesús Romeo	Oaxaca 11	9.000	22,228.94
38	Souza Mendoza José Ramón	Quintana Roo 02	9.000	22,228.94
39	Soltero Martínez Juan Francisco	Sinaloa 01	9.000	22,228.94
40	Tirado Sandoval Jesús Rafael	Sinaloa 06	9.000	22,228.94
41	Fuentes Mendoza Julio César	Tabasco 05	9.000	22,228.94
42	Álvarez Ortiz Juan de Dios	Tamaulipas 06	9.000	22,228.94

Segundo.- Se revoca el incentivo otorgado al C. José Ignacio Morales Jurado, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis adscrito a la 09 junta distrital de Chihuahua, toda vez que al computarse nuevamente su calificación integrada pasa de 9.285 a 8.862, pasando de la posición 4 que originalmente tenía en su estrato a la 117, por lo que queda fuera del grupo de funcionarios que tienen méritos administrativos suficientes para obtener un incentivo correspondiente al ejercicio 2006. Esta revocación contempla retirar de su expediente el registro del incentivo que originalmente se le había otorgado, así como la recuperación de los \$16,702.25 que se le habían otorgado por concepto de estímulo económico.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar el otorgamiento del incentivo a cada miembro del Servicio Profesional Electoral, según lo señalado en el punto primero del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar a José Ignacio Morales Jurado de lo resuelto en el punto segundo del presente Acuerdo, así como proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Administración toda la información necesaria para que proceda a la recuperación de los recursos otorgados al citado funcionario.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo,

Sexto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral registrar en el expediente de los miembros del Servicio el otorgamiento de los incentivos correspondientes.

